

EN LO PRINCIPAL : Ampliación de plazo para acompañar antecedentes requeridos ; **PRIMER OTROSÍ** : Notificaciones.

Superintendencia del Medio Ambiente.

CHRISTIAN CAROCA MANRÍQUEZ , Abogado , domiciliado en calle Valparaíso N° 274 Rancagua , en representación de “Agrícola Ganadera Claudio González Cornejo EIRL” , en adelante “La Agrícola” , sociedad del giro de su denominación , domiciliada para estos efectos en Parcela 10 B N° 10, Sector La Candelaria comuna de San Francisco de Mostazal ,en, estos autos sobre procedimiento sancionatorio , de fecha 28 de abril de 2021 , y notificada a esta parte en su domicilio de calle Valparaíso N° 274 , Rancagua respetuosamente digo:

Que esta parte ha tomado conocimiento de que se ha notificado una resolución que decreta la renovación de medidas en el contexto de un procedimiento sancionatorio . Es el caso de que dado la situación de pandemia , el domicilio donde llegaron las copias se encuentra cerrado al estar Rancagua en Fase 1 y recién la semana pasada ha tomado conocimiento de la citada resolución para un cumplimiento fidedigno de las medidas de verificación , adoptadas por esta autoridad , tendientes a dar cumplimiento medidas adoptadas por la resolución exenta de la Superintendencia de Medio Ambiente

En razón de lo anterior vengo en solicitar se sirva otorgar una ampliación del plazo para evacuar el informe y acompañar los antecedentes fundantes, toda vez que a la fecha , la información requerida , está en etapa de cumplimiento y afinamiento , para ser entregada a la autoridad.

POR TANTO

RUEGO A, acceder a lo solicitado, otorgando un plazo prudencial para la evacuación del informe requerido.

PRIMER OTROSÍ : Sírvase que las notificaciones a esta parte sean practicadas al correo electrónico ccarocam@gmail.com

